

DIRECTIVA N° 44 -2021-DGP-DRET/ GOB.REG.TACNA

**PROGRAMA RECREATIVO VACACIONAL
VERANO DIVERTIDO 2021 "TAQPACHA ANATAÑANI"**

1. FUNDAMENTACIÓN:

En la actualidad, la situación nacional y mundial en la que nos encontramos, nos conduce a buscar soluciones creativas, a reflexionar sobre nuestras actividades y generar novedosas respuestas poniendo de manifiesto el uso de todas las herramientas aprendidas y la creatividad para dar respuesta a la necesidad que nos toca a la puerta.

La tecnología instalada en nuestra vida diaria se ha convertido en un aliado indispensable que posibilita estar interactuando a pesar del aislamiento social, por lo que, día a día, en las instituciones educativas suman herramientas e instrumentos digitales para convertir sus clases, para preparar a los estudiantes ante distintos desafíos, en definitiva, para generar la transformación digital en la educación.

Es este el momento propicio, en que tenemos la oportunidad de atender esas necesidades de comunicación para estar bien informados, ya que estamos en el inicio en el que muchos estudiantes gozan de sus merecidas vacaciones, sin embargo es necesario tener en cuenta que existe una brecha entre el año 2020 y el año 2021 siendo necesaria la implementación de acciones para evitar la desconexión, por ello la Dirección Regional de Educación Tacna propone la implementación de la estrategia "Taqpacha Anatañani" "Jugamos todos", considerando que los logros de aprendizaje se pueden fortalecer a través del juego y del arte, complementado con la parte académica y, por lo tanto, contribuir al bienestar integral del estudiante, haciendo que las actividades propias de este plan contribuyan a que los estudiantes sean más competentes, realizando diversas experiencias que les hacen ejercitarse, reflexionar, desarrollar aspectos de todas sus capacidades en el marco de la educación a distancia para fortalecer sus competencias de acuerdo al Currículo Nacional de Educación Básica

2. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene la finalidad de normar la organización, ejecución y evaluación del PROGRAMA RECREATIVO VACACIONAL VERANO DIVERTIDO 2021 "TAQPACHA ANATAÑANI", que se llevará a cabo de manera virtual mediante la plataforma ZOOM, dirigido a los estudiantes de las instituciones educativas de EBR y EBE de la región Tacna.

3. OBJETIVOS:

3.1. GENERAL:

Fortalecer los aprendizajes logrados en los estudiantes de la Educación Básica Especial y Educación Básica Regular a través de la ciencia, arte y cultura con la finalidad de consolidar sus aprendizajes y garantizar el desarrollo de sus competencias de manera autónoma, generando espacios para la recreación, entretenimiento y el soporte socioemocional en el marco de la educación a distancia.

3.2. ESPECÍFICOS:

- 3.2.1. *Implementar estrategias para desarrollar actividades físicas y deportivas para una vida activa y saludable.*
- 3.2.2. *Desarrollar estrategias para fortalecer competencias a través de la implementación y ejecución de actividades artísticas y culturales.*
- 3.2.3. *Desarrollar estrategias para fortalecer competencias a través de la implementación y ejecución de actividades de aprendizaje en las áreas de comunicación, matemática y ciencia y tecnología.*
- 3.2.4. *Brindar soporte socioemocional a todas y todos los estudiantes para el logro de la gestión de sus emociones y el fortalecimiento de sus habilidades socioemocionales para una sana convivencia.*
- 3.2.5. *Garantizar la continuidad educativa de los estudiantes en condición de discapacidad en el marco de la implementación de la estrategia aprendo en casa – verano 2021.*

4. BASE LEGAL:

- 4.1. *Constitución Política del Perú, Art. 13 establece a la Educación como un derecho fundamental.*
- 4.2. *Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del brote del COVID-19, y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.*
- 4.3. *Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el mismo que fue prorrogado mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y 083-2020-PCM.*
- 4.4. *Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID- 19) en el territorio nacional, incluyendo disposiciones referidas a la aplicación del trabajo remoto, entre ellas el artículo 21 de dicha norma autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior.*
- 4.5. *Resolución Ministerial N° 160-2020-Minedu, que dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 y se aprueban otras disposiciones.*
- 4.6. *Resolución Ministerial N° 184-2020-Minedu, que dispuso la suspensión del inicio de la educación presencial en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica, mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria por el COVID-19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes.*
- 4.7. *Resolución Vice Ministerial N° 087-2020 MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19"*
- 4.8. *Resolución Viceministerial N° 0093-2020-Minedu que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones Pedagógicas para el Servicio Educativo de Educación Básica durante el Año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria para el Coronavirus COVID-19".*



- 4.9. Resolución Viceministerial N° 095-2020-Minedu, que aprueba disponer excepcionalmente con relación al servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020, brindado por los Centros de educación Técnico productiva e Institutos y Escuelas de educación Superior públicos y privados la suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19 "
- 4.10. Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU que brindan "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19".

5. ALCANCE:

- 5.1. Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Dirección de Gestión Pedagógica.
 - Unidad de Imagen Institucional.
- 5.2. Instituciones Educativas del Nivel Primario y Secundario de E.B.R. y E.B.E.
- 5.3. UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann.

6. DISPOSICIONES GENERALES:

- 6.1. El PROGRAMA RECREATIVO VACACIONAL VERANO DIVERTIDO 2021 "TAQPACHA ANATAÑANI", es una estrategia que está integrado cinco líneas de acción:
- Línea de Acción "Fortaleciendo nuestras emociones".
 - Línea de Acción "Nos ejercitamos para mantenernos saludables".
 - Línea de Acción "Nos divertimos jugando".
 - Línea de Acción "Al día con la tecnología".
 - Línea de Acción "Reforzando Nuestros Aprendizajes".
- Las cuales integra un conjunto de actividades académicas, deportivas, tecnológicas, emocionales y culturales dirigidas a los niños y adolescentes de la región de Tacna, de la E.B.R y E.B.E., cuya participación es **LIBRE, VOLUNTARIA Y GRATUITA.**
- 6.2. Para el desarrollo de las actividades se formarán grupo de acuerdo a los niveles educativos:
- EBR:
- Inicial: 3-4-5 años
Primaria: 1° al 6° grado
Secundaria: 1° al 5° grado
- EBE:
- Prite: 1-3 años
Inicial: 3-4-5 años
Primaria: 1° al 6° grado.
- 6.3. El inicio del PROGRAMA RECREATIVO VACACIONAL VERANO DIVERTIDO 2021 "TAQPACHA ANATAÑANI" será a partir del lunes 18 de enero del 2021.
- 6.4. Las sesiones se desarrollarán mediante el uso de la plataforma facebook live de la Dirección Regional de Educación y la plataforma ZOOM, tres veces por semana de acuerdo al siguiente planificador:

FECHAS		NIVEL / MODALIDAD			
		INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA	EBE
L	18	SOPORTE EMOCIONAL	REFORZAMIENTO ACADÉMICO	TIC'S / ROBÓTICA	MANUALIDADES
M	20	APRENDO JUGANDO	TIC'S / ROBÓTICA	ACTIVIDAD FÍSICA / DANZA	SOPORTE EMOCIONAL

V	22	MANUALIDADES "Manos Creativas"	SOPORTE EMOCIONAL	REFORZAMIENTO ACADÉMICO	ACTIVIDAD FÍSICA / DANZA
L	25	ACTIVIDAD FÍSICA / DANZA	MANUALIDADES	SOPORTE EMOCIONAL	REFORZAMIENTO ACADÉMICO
M	27	MANUALIDADES	REFORZAMIENTO ACADÉMICO	ACTIVIDAD FÍSICA / DANZA	SOPORTE EMOCIONAL
V	29	TIC'S / ROBÓTICA	ACTIVIDAD FÍSICA / DANZA	REFORZAMIENTO ACADÉMICO	MANUALIDADES
L	1	SOPORTE EMOCIONAL	REFORZAMIENTO ACADÉMICO	TIC'S / ROBÓTICA	MANUALIDADES
M	3	APRENDO JUGANDO	TIC'S / ROBÓTICA	ACTIVIDAD FÍSICA / DANZA	SOPORTE EMOCIONAL
V	5	MANUALIDADES "Manos Creativas"	SOPORTE EMOCIONAL	REFORZAMIENTO ACADÉMICO	ACTIVIDAD FÍSICA / DANZA
L	8	ACTIVIDAD FÍSICA / DANZA	MANUALIDADES	SOPORTE EMOCIONAL	REFORZAMIENTO ACADÉMICO
M	10	MANUALIDADES "Manos Creativas"	REFORZAMIENTO ACADÉMICO	ACTIVIDAD FÍSICA / DANZA	SOPORTE EMOCIONAL
V	12	TIC'S / ROBÓTICA	ACTIVIDAD FÍSICA / DANZA	REFORZAMIENTO ACADÉMICO	MANUALIDADES
L	15	SOPORTE EMOCIONAL	REFORZAMIENTO ACADÉMICO	TIC'S / ROBÓTICA	MANUALIDADES
M	17	APRENDO JUGANDO	TIC'S / ROBÓTICA	ACTIVIDAD FÍSICA / DANZA	SOPORTE EMOCIONAL
V	19	MANUALIDADES "Manos Creativas"	SOPORTE EMOCIONAL	REFORZAMIENTO ACADÉMICO	ACTIVIDAD FÍSICA / DANZA



- 6.5. La inauguración del Programa será el jueves 14 de enero 2021, de manera virtual con participación de las autoridades de la región Tacna.
- 6.7. Al culminar el Programa, se realizará la clausura con la entrega de diploma digital de participación a los estudiantes y reconocimiento mediante Resolución Directoral Regional a los docentes participantes del programa vacacional por su apoyo y colaboración en el fortalecimiento de las capacidades de los estudiantes en el periodo vacacional (enero – febrero).
- 6.8. La duración del programa vacacional de verano 2021 será desde el 18 de enero hasta el 19 de febrero del presente año.
- 6.9. Las inscripciones de los estudiantes que deseen participar en el Programa se realizarán desde el día 12 al 16 de enero del 2021, mediante el link: <https://forms.gle/5ezuHkvy9QQPawFy7> que estará publicado en la página web y las redes sociales oficiales de la Dirección Regional de Educación Tacna.
- 6.10 Las UGEL de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, así como las Instituciones Educativas del ámbito regional, son responsables de difundir la implementación del PROGRAMA RECREATIVO VACACIONAL VERANO DIVERTIDO 2021 "TAQPACHA ANATAÑANI", para la participación de todos los estudiantes de los niveles educativos de EBR y EBE.

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

Sobre la organización del Programa:

7.1. El PROGRAMA RECREATIVO VACACIONAL VERANO DIVERTIDO 2021 "TAQPACHA ANATAÑANI", está bajo la conducción de la Dirección Regional de Educación de Tacna, con participación de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y el Instituto Peruano del Deporte.

7.2. Las actividades programadas están orientadas a fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes, por lo cual comprenden las siguientes líneas de acción:

- **"Fortaleciendo nuestras emociones":**

"Fortaleciendo nuestras emociones", consiste en el desarrollo de talleres psicoeducativos que tendrán el objetivo de desarrollar habilidades socioemocionales y promover la gestión de las emociones, garantizando una convivencia saludable en los diferentes escenarios en donde se desenvuelven las y los estudiantes.

- **"Nos ejercitamos para mantenernos saludables":**

actividades físicas y deportivas pretendemos desarrollar la participación familiar mediante los juegos cooperativos y juegos deportivos, fortaleciendo su conciencia para la preservación de la salud física y emocional.

- **"Nos divertimos jugando":**

Las actividades que se realizarán a través del juego y la exploración favorecerán el aprendizaje y la obtención de conocimientos y competencias esenciales para la toma de decisiones posibilitando que adopten un papel activo, capaces de reconocer y confiar en sus capacidades, que le permitan continuar creciendo de manera integral a través de las diferentes actividades.

- **"Al día con la tecnología":**

Promover el uso de la tecnología y sus recursos los cuales permitirán a los estudiantes desarrollar su creatividad, habilidades cognitivas y promover su aprendizaje científico además de obtener aprendizajes en el campo de la electrónica y otros recursos de la tecnología de manera sencilla, segura y divertida.

- **"Reforzando nuestros aprendizajes":**

Fortalecer los aprendizajes de los estudiantes, mediante el desarrollo de actividades de carácter recreativo, científico y lúdico, que permitan fortalecer las habilidades matemáticas, de indagación científica y de comprensión lectora mediante la aplicación de diversas estrategias para mejorar los niveles de logro de aprendizajes de los estudiantes de la región Tacna.

7.3. La comisión Organizadora de la Dirección Regional de Educación Tacna en coordinación de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, deberá seleccionar al personal que desarrollará las actividades del programa, bajo los siguientes criterios:

- Docentes de las áreas curriculares de Educación Básica, Educación Física, Educación Artística.
- Promotores Culturales, Docentes responsables que cuenten con estudios y/o capacitación para conducir el taller elegido.
- Especialización y experiencia en el taller psicoeducativo.

7.4. Culminado el Programa la Dirección Regional de Educación de Tacna, otorgará un reconocimiento, mediante Resolución Directoral Regional a todo el personal que participo en el programa.



8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 8.1 *La Dirección Regional de Educación de Tacna, será responsable de asegurar el cumplimiento de la presente Directiva.*
- 8.2 *La Dirección Regional de Educación de Tacna coordinará con las autoridades regionales, su participación en el Programa.*
- 8.3 *Al finalizar el Programa, el Coordinador General remitirá a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Tacna, un informe detallado del desarrollo del Programa, indicando lo siguiente:*
- *Número de participantes.*
 - *Descripción y número de talleres, según la especialidad de la actividad que han desarrollado.*
 - *Nombre de los docentes, promotores culturales, técnicos deportivos y otros.*
 - *Evaluación del programa.*
- 8.4 *Los aspectos no previstos en la presente directiva, serán resueltos por la comisión organizadora de la Dirección Regional de Educación Tacna.*



Tacna, enero 2021



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000023

Tacna, 20 ENE 2021

Visto, INFORME EM N° 003 - 2021-EEF-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de enero del 2021, donde se presenta el proyecto de directiva programa recreativo vacacional verano divertido 2021 "TAQPACHA ANATAÑANI".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; el mismo que fue prorrogado con los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el mismo que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM hasta el lunes 30 de noviembre de 2020;

Que, con Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, se dispuso el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00184-2020-MINEDU se dispuso que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU que brindan "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19";

Que, mediante INFORME EM N° 003 - 2021-EEF-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se presenta el proyecto de Directiva Programa Recreativo Vacacional Verano Divertido 2021 "TAQPACHA ANATAÑANI", para su aprobación de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, de conformidad con la ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, D.S. N° 011-2012, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; DS. N° 005-2002-ED, Resolución Suprema N° 204 -2002-ED, "Normas que aprueban el ámbito Dirección Regional de Educación de Tacna y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local" y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015 -2002 - ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-G.R./GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 044-2021-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA denominada "PROGRAMA RECREATIVO VACACIONAL VERANO DIVERTIDO 2021 "TAQPACHA MATANANI".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Trámite Documentario, Dirección de Gestión Pedagógica y a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Tacna para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRET, así como su difusión a través de la UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

M^g. MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ OFICINAS DRET
- ✓ TRÁMITE DOCUMENTARIO
- ✓ UGEL Tacna, Tarata, Candarave, Jorge Basadre

MVER/D.DRSET
JMMF/D.DGP
AFA/EEF.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento.

Tacna 20 ENE 2021



DUILIO B. AUVIRE BERNARDO
Ejecutivo